



## COMITÉ DE ADMINISTRACION

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EFECTUAR EL PAGO DEL ENTERO POR ACTUALIZACION E INTERESES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DEL CONCEPTO DE CUOTAS, DEL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.**

### CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados, se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 36 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y



## COMITÉ DE ADMINISTRACION

LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

V. Que el importe de las retenciones efectuadas a los trabajadores que fueron enteradas con posterioridad a las fechas establecidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, correspondiente a los bimestres del 4º al 6º de 2012, así como 1º al 3º del presente año, formaron parte de los recursos financieros líquidos e invertidos por parte de la Tesorería de esta H. Cámara de Diputados, con los Intermediarios Financieros autorizados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Norma para el Control, manejo y Administración Financiera de los recursos presupuestales y no presupuestales de la Cámara de Diputados.

VI. Que los productos financieros obtenidos por la inversión de los recursos referidos en el considerando anterior, de acuerdo con el análisis de la Dirección General de Finanzas, constituyó una reserva que asciende a \$1,012,207.02 (un millón doce mil doscientos siete pesos 02/100 M.N. ) y se destinarán para el pago parcial de las actualizaciones e intereses, conforme al procedimiento establecido por la entidad receptora.

VII. Que la diferencia del importe respecto de la totalidad del cálculo establecido en términos de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación revisado con la entidad receptora, que asciende a la cantidad de \$431,389.85 (cuatrocientos treinta un mil, trescientos ochenta y nueve pesos



## COMITÉ DE ADMINISTRACION

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

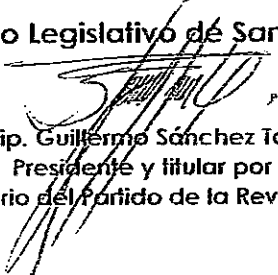
85/100), y que corresponde a la actualización, se cubrirá por parte de los servidores públicos.

En merito de lo expuesto y con fundamento en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta el siguiente:

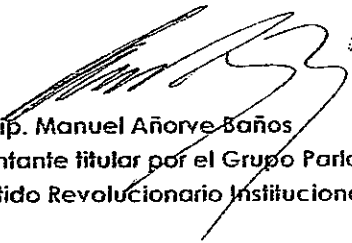
### ACUERDO

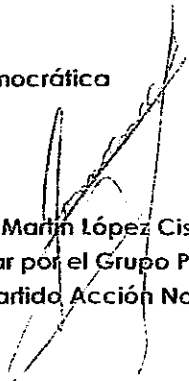
**UNICO.-** Se autoriza a la Secretaría General para que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y de las Direcciones Generales competentes, se realice el entero por concepto de actualizaciones e intereses de las cuotas, del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, a favor de los trabajadores de la Cámara de Diputados, por la cantidad de \$1,012,207.02 (un millón doce mil doscientos siete pesos 02/100 M.N. ), conforme a lo señalado en el considerando VI del presente acuerdo.

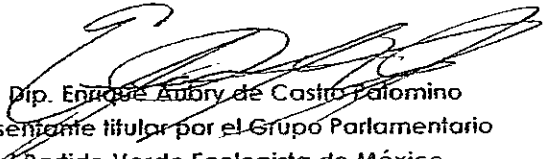
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 2 de diciembre de 2013.

  
Dip. Guillermo Sánchez Torres  
Presidente y titular por el

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

  
Dip. Manuel Añorve Baños  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional

  
Dip. José María López Cisneros  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

  
Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo

Dip. Ricardo Monreal Ávila  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Nueva Alianza

X